

**Mancomunidad de Municipios
de la Zona Centro del
Valle de Los Pedroches
(Caminos)**

**Nº. de registro EE.LL.: 05140003
C.I.F.: G14215214**

**GEX 207/ 2020
Pleno ordinario telemático 17-12-2020**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES (CAMINOS) EL
DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.-**

En la sala de plenos virtual de este Mancomunidad de Caminos, siendo las doce horas y cuarenta y minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte se reunieron por videoconferencia con la aplicación google Meet, justificado todo ello por estar sufriendo una pandemia por el COVID- 19. Los Sres. miembros de la Mancomunidad, que a continuación son relacionados, bajo la Presidencia de Doña Francisca Alamillo Haro, asistida de la Secretaria D^a. Laura María Sánchez Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Los asistentes designados por los respectivos Ayuntamientos son:

DON JOSÉ LUIS CABRERA ROMERO por el Ayuntamiento de Alcaracejos.
DON JUAN GÓMEZ FRANCO por el Ayuntamiento de Alcaracejos.
DON FRANCISCO BUENESTADO SANTIAGO por el Ayuntamiento de Conquista.
DOÑA MARÍA BUESTADO BATALLA por el Ayuntamiento de Conquista.
DON SANTIAGO RUIZ GARCÍA por el Ayuntamiento de Pedroche.
DON JUAN IGNACIO ROMERO ROMERO por el Ayuntamiento de Pedroche.
DOÑA FRANCISCA ALAMILLO HARO por el la Mancomunidad de Municipios zona centro de Los Pedroches (Caminos)o.
DON FRANCISCO CARLOS CASTILLO CAÑIZARES por el la Mancomunidad de Municipios zona centro de Los Pedroches (Caminos)o.
DOÑA DOLORES SÁNCHEZ MORENO por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
DON PEDRO CACHINERO DÍAZ por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
DON FRANCISCO JAVIER ARENAS VACAS por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
DON ÁNGEL MORENO GÓMEZ por el Ayuntamiento de Villaralto.
DON ANTONIO MANUEL MARTÍN HERNÁNDEZ por el Ayuntamiento de Villaralto.
DON SANTIAGO CABELLO MUÑOZ por el Ayuntamiento de Pozoblanco.
DON EDUARDO LUCENA ALBA por el Ayuntamiento de Pozoblanco.
DON JESÚS AGUDO CANTERO por el Ayuntamiento de Pozoblanco.
DOÑA MARÍA DEL ROSARIO ROSSI LUCENA por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5



4FA9E36786033F5D27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020

**Registro general Entrada
/ Salida**

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58

ASISTENTES:

DON JOSÉ LUIS CABRERA ROMERO por el Ayuntamiento de Alcaracejos.
DOÑA FRANCISCA ALAMILLO HARO por el Ayuntamiento de Torrecampo.
DON ÁNGEL MORENO GÓMEZ por el Ayuntamiento de Villaralto.
DON JESÚS AGUDO CANTERO por el Ayuntamiento de Pozoblanco.
DOÑA DOLORES SÁNCHEZ MORENO por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
DON PEDRO CACHINERO DÍAZ por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
DON FRANCISCO JAVIER ARENAS VACAS por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
DON SANTIAGO RUIZ GARCÍA por el Ayuntamiento de Pedroche.
DOÑA MARÍA DEL ROSARIO ROSSI LUCENA por el Ayuntamiento de Pozoblanco.
DON SANTIAGO CABELLO MUÑOZ por el Ayuntamiento de Pozoblanco. (El cual se incorpora a las 13 horas, antes del debate del Punto Cuarto del Orden del Día).

NO ASISTENTES:

DON JUAN GÓMEZ FRANCO por el Ayuntamiento de Alcaracejos.
DOÑA MARÍA BUENESTADO BATALLA por el Ayuntamiento de Conquista.
DON FRANCISCO CARLOS CASTILLO CAÑIZARES por el Ayuntamiento de Torrecampo.
DON EDUARDO LUCENA ALBA por el Ayuntamiento de Pozoblanco.
DON JUAN IGNACIO ROMERO ROMERO por el Ayuntamiento de Pedroche.
DON FRANCISCO BUENESTADO SANTIAGO por el Ayuntamiento de Conquista.
DON ANTONIO MANUEL MARTÍN HERNÁNDEZ por el Ayuntamiento de Villaralto.

SECRETARIA- INTERVENTORA:

Doña Laura María Sánchez Fernández, Secretaria- Interventora de el Ayuntamiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

Al inicio del pleno telemático todos los miembros de la Mancomunidad, declaran que están en territorio español y acordaron la votación nominal.

A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace meet.google.com/szi-kxao-vbo (Enlace a Google Meet).

A continuación se procedió al estudio de los asuntos incluidos en el

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5



4FA9E36786033F5D27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020

Registro general Entrada / Salida

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (14 DE SEPTIEMBRE DE 2020) (GEX 113/2020)

La Señora Presidenta se dirige a los Sres. Miembros del Pleno que poseen en borrador el acta de la sesión anterior, del día 14 de septiembre de 2020, y sin que se promueva debate queda aprobada la misma por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021 (GEX 191/2020).

La Señora Presidenta explica que ya se había informado y aprobado el Presupuesto por la Comisión Gestora. Y da unas pinceladas relativas al mismo y recuerda que ha estado a disposición de los miembros de esta Mancomunidad.

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaria- Interventora.

Visto el Informe de Intervención del que se desprende la suspensión de las reglas fiscales para 2021, en virtud del acuerdo de 20 de octubre de 2020, se acuerda por motivos de emergencia extraordinaria a los efectos de lo previsto en el artículo 135.4 de la Constitución Española y el 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaria hace mención a la cesión de dos días del calendario de actuaciones del Ayuntamiento de Torrecampo a favor del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, que

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020



4FA9E36786033F5D27A5

Registro general Entrada / Salida

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58

ya se reflejará y aprobará, en l calendario de actuaciones para el 2021, de la próxima Comisión Gestora que se celebre.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Gestora, y con los votos a favor de todos sus miembros presentes, y en consecuencia por unanimidad.

Visto todo lo expuesto, la Mancomunidad en Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, 9 de los 17 miembros que forman el Pleno, adopta el el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS MANCOMUNIDAD DE CAMINOS 2021

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
46100	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
46201	AYUNTAMIENTO ALCARACEJOS. APORTACIÓN EJERCICIO	48.119,77
46204	AYUNTAMIENTO CONQUISTA. APORTACIÓN EJERCICIO	10.962,98
46206	AYUNTAMIENTO PEDROCHE. APORTACIÓN EJERCICIO	37.283,86
46207	AYUNTAMIENTO POZOBLANCO. APORTACIÓN EJERCICIO	180.879,69
46209	AYUNTAMIENTO TORRECAMPO. APORTACIÓN EJERCICIO	50672,9
46210	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CÓRDOBA. APORTACIÓN EJERCICIO	149.907,69
46211	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CÓRDOBA. APORTACIÓN EJERCICIO	12.173,11
TOTAL		490.100,00

59000	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	10,00
76100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE DIPUTACIÓN	169158
TOTALES		659268

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5



4FA9E36786033F5D27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020

Registro general Entrada / Salida

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58

GASTOS MANCOMUNIDAD DE CAMINOS 2021

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	339073,21
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	131926,79
3	GASTOS FINANCIEROS	1500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5000
6	INVERSIONES REALES	181658
TOTAL		659158

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 35/2020, DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROVINCIAL ANUAL ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO (GEX 66/2020).

La Señora Presidenta explica que por razones de plazo, se tuvieron que aprobar mediante Resolución n.º 35/2020, de 6 de octubre de 2020. Dicho Resolución aprobando la solicitud de subvención de un vehículo a Diputación para el transporte de

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5



4FA9E36786033F5D27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020

Registro general Entrada / Salida

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58

los trabajadores, por importe de 22.463,54€ y lo concedido serán 22.397,72€, que a continuación se transcribe literalmente.

Es ratificado por unanimidad de todos los asistentes, que son 9 de los 18 que forman el pleno, la Resolución de la Presidencia 35/ 2020, dictado por razones de urgencia, cuyo texto es como sigue:

“Vista la convocatoria del Plan Anual de asistencia económica a mancomunidades en el marco de la estrategia provincial ante el reto demográfico 2020.

Y vista la propuesta de Memoria Valorada presentada para la ejecución de la actuación bajo la denominación “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES DE LA MANCOMUNIDAD”, con un Presupuesto total de 32.463,54 € (de los que 10.000,00 € son aportación de la mancomunidad y el restante importe de 22.463,54 € la subvención solicitada con cargo a la presente Convocatoria).

*Por el presente Decreto **HE RESUELTO**:*

***Primero:** Aprobar la propuesta de actuación presentada y planteada en la memoria técnica “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES DE LA MANCOMUNIDAD”.*

***Segundo:** Solicitar a la Diputación de Córdoba la participación en la convocatoria del Plan Anual de asistencia económica a mancomunidades en el marco de la estrategia provincial ante el reto demográfico 2020 por el importe mencionado de 32.463,54€, comprometiendo una aportación municipal por importe de 10.000,00€.*

***Tercero:** Solicitar asistencia a la Diputación de Córdoba para recibir asesoramiento para la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación. En concreto, solicitamos modelos de pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, así como personal para conformar la mesa de contratación oportuna.*

***Cuarto:** Facultar a Doña Francisca Alamillo Haro como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.*

***Quinto:** Se dará cuenta de la presente solicitud en la próxima sesión Ordinaria de Pleno que se celebre.”*

La Señora Presidenta, informa que se va a solicitar la encomienda de gestión de la licitación completa de este expediente a la Diputación de Córdoba, en virtud, de la falta de medios que tiene esta Mancomunidad de Caminos.

Don Santiago Cabello Muñoz, se incorpora a este punto a las trece horas.

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5



4FA9E36786033F5D27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020

Registro general Entrada / Salida

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58

PUNTO CUARTO.-DACIÓN DE CUENTAS, INFORMES DE PRESIDENCIA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS (GEX 97/ 2020) (GEX 18/2020).

La Señora Presidenta informa sobre:

La compra de cuatro desbrozadoras y el equipo completo para echar herbicida, tras pedir diferentes presupuestos a empresas especializadas de la zona. Y que, tras la comisión del pasado lunes, también se acordó de comprar una desbrozadora para tractor.

El estado de la negociación para el nuevo convenio de los trabajadores, que está pendiente de revisar la última propuesta recibida el pasado viernes por la tarde y de concretar la parte económica del mismo.

La regularización de la situación de la Auxiliar Administrativo, que ya se refleja con una partida de transferencia corriente por importe de 5000€, en el Proyecto de Presupuestos para 2021 y que se tendrá que transcribir en un Convenio Interadministrativo ratificado por ambas Mancomunidades.

En la próxima comisión gestora que se celebre, se determinará el calendario de actuaciones para 2021.

Se determina la solicitud de oferta al SAE de Villanueva de Córdoba con valoración de currículum, para el próximo mes de enero, así como la elaboración, aprobación y convocatoria pública de una bolsa de trabajo para cubrir los puestos necesarios en el próximo año, teniendo en cuenta el perfil teórico- práctico más adecuado para los puestos.

Y por último de la nueva toma de posesión de la Secretaria, Doña Laura María Sánchez Fernández, en virtud de su acumulación tras su toma de posesión en el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la señora Presidenta, se consultó a los distintos miembros de la Mancomunidad sobre la existencia de asuntos de urgencia para su posterior tratamiento por el Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

Pronunciados los señores Portavoces sobre la urgencia del punto relativo a la Encomienda de Gestión a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de los procedimientos de contratación y licitación del Programa de Asistencia Económica a Mancomunidades en el marco de la estrategia provincial ante el reto demográfico 2020 y del Plan Provincial de Inversiones para la adquisición de maquinarias por las Mancomunidades de Municipios, con competencia en materia de caminos de la Provincia de Córdoba para la reparación de caminos municipales, ejercicios 2020- 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5



4FA9E36786033F5D27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020

Registro general Entrada / Salida

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58

Y aprobada ésta por unanimidad de los miembros presentes, seguidamente trató a debatirse el mismo.

PUNTO QUINTO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROVINCIAL ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO 2020 Y DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES PARA LA ADQUISIÓN DE MAQUINARIAS POR LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS, CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CAMINOS DE LA PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2020- 2023; PROGRAMAS DE LOS QUE ESTA MANCOMUNIDAD ES BENEFICIARIA.

La Sra. Presidenta expone que esta Mancomunidad ha sido beneficiaria del Plan Provincial de Inversiones para la adquisición de maquinarias por las Mancomunidades de Municipios, con competencia en materia de caminos de la Provincia de Córdoba para la reparación de caminos municipales, ejercicios 2020- 2023, por importe de 327.894,55€ y del Programa de Asistencia Económica a Mancomunidades en el marco de la estrategia provincial ante el reto demográfico 2020, por importe de 22.397,72€ por lo que próximamente deberá iniciarse el procedimiento para determinar los adjudicatarios de dichos procedimientos de licitación pública. Ese procedimiento debe contar con todas las garantías formales, que no puede asegurar la propia Mancomunidad, por lo que resulta procedente acudir a la facultad que la Ley da a los Ayuntamientos y demás Entidades Locales, como las Mancomunidades, de encomendar la gestión del procedimiento a la Diputación Provincial, aunque los acuerdos vayan a seguir adoptándose por la propia Mancomunidad.

La Secretaria, acto seguido, interviene para exponer las circunstancias que han llevado a incluir en este orden del día la propuesta de acuerdo y llama la atención de los miembros de la Mancomunidad sobre la premura de los plazos.

A continuación:

Considerando que el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado por el número trece del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, prevé como competencias propias de las Diputaciones, entre otras:

- b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5



4FA9E36786033F5D27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020

Registro general Entrada / Salida

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58

g) La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Considerando que el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, expresa en que “a los efectos de lo dispuesto en las letras a), b) y c) del apartado anterior, la Diputación”:

d) Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

Considerando que el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las provincias la asistencia a los municipios, en los siguientes términos literales:

Artículo 11 Competencias de asistencia a los municipios

1. Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en:

- Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.
- Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.
- Asistencia material de prestación de servicios municipales.

2. La asistencia provincial podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada.

Considerando que el artículo 12 de la citada Ley 5/2010, establece como competencia de la provincia la prestación de asistencia técnica para, entre otras materias:

b) Elaboración de los pliegos de condiciones y demás documentación integrante de la contratación pública, así como la

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020



4FA9E36786033F5D27A5

Registro general Entrada / Salida

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58

colaboración en la organización y gestión de los procedimientos de contratación.

Considerando que la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone, literalmente:

6. En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto.

Asimismo podrán concertarse convenios en virtud de los cuales se encomiende la gestión del procedimiento de contratación a las Diputaciones provinciales o a las Comunidades Autónomas de carácter uniprovincial.

Considerando que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala lo siguiente respecto a la encomienda de gestión:

1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Acreditado en el expediente que la Mancomunidad de Municipios zona centro de Los Pedroches (Caminos) no dispone de medios personales y técnicos para tramitar los expedientes de licitación necesarios, relativos al: Plan Provincial de Inversiones para la adquisición de maquinarias por las Mancomunidades de Municipios con competencia en materia de caminos de la provincia de Córdoba para la reparación de caminos municipales ejercicios 2020- 2023 y el Plan Provincial de Asistencia Económica a Mancomunidades en el marco de la Estrategia Provincial ante el reto demográfico 2020, por cuanto:

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020



4FA9E36786033F5D27A5

Registro general Entrada / Salida

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58

– Para este procedimiento será necesario proceder a la redacción de un pliego de prescripciones técnicas, la redacción de un pliego de cláusulas administrativas, la constitución de una mesa de contratación, la valoración de las ofertas y la ejecución de otros trámites y redacción de otros documentos complejos.

– El único técnico de que dispone la Mancomunidad es una Secretaria-Interventora en régimen de acumulación, que carece de la cualificación técnica necesaria para la redacción del pliego de prescripciones técnicas y la realización de las valoraciones específicas.

– No hay otro personal que pueda ser miembro de la mesa de contratación y suplente.

Atendido que la elaboración de los pliegos de condiciones y del resto de la documentación a que se refiere el artículo 12 de Ley 5/2010 supone, por tanto, la elaboración de toda la documentación, esto es, de todo el expediente por parte de la Diputación Provincial, lo que para casos tan complejos como el presente resultaría la forma más adecuada de prestar colaboración en la organización y gestión del procedimiento de contratación, cuya causa última, además, está en la gestión de un servicio que en origen es competencia de la propia Diputación.

Y atendido que está totalmente justificado el “soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden”, a que se refiere el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, como competencia de la Diputación.

Con los 10 votos a favor de los miembros de la Mancomunidad de los 17 que forman el Pleno, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Encomendar a la Diputación Provincial de Córdoba el ejercicio de las funciones de gestión del procedimiento de contratación relativos al Plan Provincial de Inversiones para la adquisición de maquinarias por las Mancomunidades de Municipios con competencia en materia de caminos de la provincia de Córdoba para la reparación de caminos municipales ejercicios 2020-2023 y el Plan Provincial de Asistencia Económica a Mancomunidades en el marco de la Estrategia Provincial ante el reto demográfico 2020, mediante convenio interadministrativo, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que para su vigencia deberá ser aprobado por la Diputación Provincial de Córdoba y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5



4FA9E36786033F5D27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020

Registro general Entrada / Salida

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58

Segundo: El plazo de vigencia de la encomienda será el necesario para sustanciar los procedimientos de licitación oportunos.

Tercero: El alcance de la gestión encomendada es el siguiente:

Obligaciones de la Mancomunidad de Municipios zona centro de Los Pedroches (Caminos):

Aportar la fiscalización preceptiva desde la Intervención del expediente de contratación según las normas reguladoras de las haciendas locales así como el documento contable de la retención de crédito que proceda.

Dictar las resoluciones de carácter jurídico que den soporte a la actividad encomendada y en concreto: la iniciación del expediente de contratación y la aprobación del mismo, la adjudicación y la formalización del contrato, la modificación del contrato, etc. La Diputación facilitará las propuestas de resolución de dichos actos jurídicos.

Obligaciones de la Diputación Provincial de Córdoba:

La redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas.

El informe jurídico del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Redacción de propuesta de resolución o modelos sobre los acuerdos jurídicos que debe de adoptar el la Mancomunidad de Municipios zona centro de Los Pedroches (Caminos), tales como iniciación y aprobación del expediente de contratación, adjudicación, formalización de contrato, etc.

La realización de todos los actos administrativos exigidos legalmente que no sean de la exclusiva competencia de la Mancomunidad de Municipios zona centro de Los Pedroches (Caminos), como publicación de anuncios de licitación, perfil de contratante, celebración de sesiones de las mesas de contratación y el pago de las asistencias a las mismas, elaboración de informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas, recabar la justificación de las ofertas en caso de resultar declaradas anormales o desproporcionadas, formulación de propuesta de adjudicación, la aprobación del requerimiento al contratista propuesto como adjudicatario, publicación de la formalización del contrato, remisión a los órganos externos competentes (Registro público de contratos y Tribunal de Cuentas).

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020



4FA9E36786033F5D27A5

Registro general Entrada / Salida

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58

La propuesta de resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato, elaborando los informes jurídicos y técnicos preceptivos, tales como modificación de contratos, revisión de precios, resolución, imposición de penalidades, informe jurídico sobre recursos presentados.

Tener la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Cuarto: Facultar a la Sra. Presidenta para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Señora Presidenta da por terminado la sesión levantándose la misma a las trece horas y diez minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Carretera de Pozoblanco, s/n
14480 ALCARACEJOS**

Tfno.: 957151238

**Correo electrónico:
vicesecretaria@pozoblanco.es**

Código seguro de verificación (CSV):

4FA9 E367 8603 3F5D 27A5



4FA9E36786033F5D27A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por LA SECRETARIA INTERVENTORA TESORERA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 17/12/2020

Firmado por LA PRESIDENTA 80155207T FRANCISCA ALAMILLO (R: G14215214) el 17/12/2020

**Registro general Entrada
/ Salida**

Registro:

A28/RE/S/2021/18

19-03-2021 12:01:58